

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 1789/18.-

Ramallo, 03 de mayo de 2018

VISTO:

La necesidad que tienen las instituciones educativas de la localidad de Pérez Millán de contar con una conexión efectiva a internet; y

CONSIDERANDO:

Que estar conectados a internet es indispensable para el normal funcionamiento de las instituciones;

Que docentes y alumnos hacen uso de dicha herramienta casi a diario en los distintos espacios curriculares y extracurriculares;

Que la Municipalidad de Ramallo abona desde hace más de 5 años el costo que genera la conexión a internet de tres escuelas de la localidad de Pérez Millán;

Que en el convenio firmado por la Municipalidad de Ramallo y la Cooperativa de Obras y Serv. Públicos de Pérez Millán figura el servicio para las escuelas primarias N° 16, 24 y Escuela Especial 502;

Que las cooperadoras de las Escuela Secundaria N° 8, del Jardín N° 906 y la E.E.T N° 1 Extensión 2010 se hacen cargo del costo de dicha conexión;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ELEVA LA SIGUIENTE;

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicítase al Departamento Ejecutivo Municipal arbitre los medios y recursos ----- necesarios para incluir el convenio con la Coop. de Obras y Servicios Públicos de Pérez Millán a las escuelas mencionadas en el último Considerando.-----

SEGUNDO) Notifíquese de la presente a las Cooperadoras de las mencionadas instituciones educativas y a la Cooperativa de Obras y Servicios Públicos de Pérez Millán.-----

LEONEL EZEQUIEL AMAYA
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



SERGIO COSTOYA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE